

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Imago que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndolos que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los propietarios, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuerza de la capital se harán por Libranza del Giro Mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diste de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonan con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10 de octubre de 1915.)

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
39	D. Beñazar Felto	Buenos Aires	Tierra de labor
40	D.ª Josefa Cannedo.....	Vega de Viejos	Idem
41	D. Manuel García González..	Idem.....	Idem
42	D.ª Trinidad Alvarez Pérez....	Idem.....	Idem

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificadas, a quienes en todo o parte se ocupan fincas en el término municipal de Cabrilianes, con la variación de la carretera de tercer orden de Piedraflita al Pajarón:

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D.ª Concepción Arias	Piedraflita.....	Tierra de labor
2	Hros. de Patricio Quirós Alvarez	Idem.....	Idem
3	D. Jovino Soto Pérez.....	Idem.....	Idem
4	Hros. de Patricio Quirós Alvarez	Idem.....	Idem
5	D.ª Victorina García Alonso...	Idem.....	Huerto
6	D. Manuel Rodríguez.....	Idem.....	Idem
7	» Patricio Alonso.....	Idem.....	Idem
8	D.ª Vicenta Fernández Quirós.	Idem.....	Idem
9	» Concepción Arias Meléndez	Idem.....	Idem
10	» Leoncinda Rierco Felto.....	Idem.....	Idem
11	D. Patricio Alonso.....	Idem.....	Idem
12	» José Rodríguez Prieto.....	Idem.....	Idem
13	» Felipe Amigo Amigo.....	Idem.....	Idem
14	» José Valero Alvarez.....	Buenos Aires.....	Idem
15	» Ramiro Alvarez Alvarez.....	Piedraflita.....	Prado
16	D.ª Emilia Quirós Alvarez.....	La Habana.....	Idem
17	La misma.....	Idem.....	Idem
18	Sr. Marqués de Canillejas.....	Oviedo.....	Tierra de labor
19	D. Patricio Quirós.....	Piedraflita.....	Idem
20	Sr. Marqués de Canillejas.....	Oviedo.....	Idem
21	D.ª Benigna de Castro.....	Piedraflita.....	Idem
22	D. Florentino Otero.....	Idem.....	Idem
23	Sr. Marqués de Canillejas.....	Oviedo.....	Idem
24	D. Manuel Martínez Taladriz	Piedraflita.....	Idem
25	» Eladio N. A. Varez.....	Idem.....	Idem
26	Sr. Marqués de Canillejas.....	Oviedo.....	Idem
27	D.ª Vicenta Fernández Quirós.	Piedraflita.....	Idem
28	D. Eduardo Fernández Quirós.	Idem.....	Idem
29	» Plácido Quirós.....	Idem.....	Idem
30	D.ª Vicenta Fernández Quirós.	Idem.....	Idem
31	D. Manuel Martínez Taladriz	Idem.....	Idem
32	D.ª Emilia Quirós Alvarez.....	La Habana.....	Idem
33	» Perfecta Rodríguez Zancón.	Piedraflita.....	Idem
34	D. José Rodríguez Zancón.....	Idem.....	Idem
35	D.ª Benigna de Castro.....	Idem.....	Idem
36	D. Servando Colado Rubio.....	Vega de Viejos.....	Idem
37	» Manuel Fernández Alvarez	Idem.....	Idem
38	» Manuel Colado Alvarez.....	Madrid.....	Idem

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

León 13 de octubre de 1915.—El Gobernador civil, M. Miralles Salabert.

INSPECCIÓN 1.ª DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Primera subasta
A las once y media del día 24 del próximo mes, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Riaño, la subasta de una pieza de roble, procedente de corta fraudulenta verificada en el monte denominado «Avoces y Oloroso», del pueblo de Escaro.
El tipo de tasación es de 8 pesetas; las maderas se hallan depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa de Escaro, y las condiciones que han de regir, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en la adición del Boletín Oficial del día 28 de octubre de 1914.
Madrid, 15 de octubre de 1915.—El Inspector general, S. Cuesta.

Segunda subasta
A las once del día 24 del próximo mes, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Riaño, la subasta de 8 piezas de roble, procedentes de corta fraudulenta verificada en el monte denominado «Avoces y Oloroso», del pueblo de Escaro.
El tipo de tasación es el de 45,50 pesetas; las maderas se hallan depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa de Escaro, y las condiciones que han de regir, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en la adición del Bo-

LETÍN OFICIAL del día 28 de octubre de 1914.
Madrid, 15 de octubre de 1915.—El Inspector general, S. Cuesta.

OFICINAS DE HACIENDA ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio
En vista de las Leyes e Instrucciones vigentes en la materia, la Hacienda se ha localizado de una parcela de terreno sobrante de la expropiación de una finca rústica de la carretera de Barbadre a su estación del ferrocarril, cuya parcela radica en dicho término municipal de Embibre, y mide 3 metros de ancho por 70 de longitud, o sea una superficie de 210 áreas.
Y teniendo solicitada D. Natividad Rodríguez la adjudicación de la citada parcela en la condición de propietario colindante, se hace público, advirtiéndole a los que se crean con igual o mejor derecho, que pueden hacer las oportunas reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en el plazo de treinta días, contados desde el día en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
León 11 de octubre de 1915.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Castiella.

Administración de Contribuciones de la provincia de León

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresión de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razón de canon de superficie, antes del día 31 de Diciembre del año actual: (1)

1	2	3	4	5	6
Clase del mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario	Canon Pesetas Cts.	Vecindad
Hulla	Demasia 2. ^a a La Unión	La Erceña	Benito Fernández	8 56	Boher
Idem	Gonzalo	Cistierna	Amalio Díez	44	Cistierna
Hierro	Recuperada	Villayandre	Sociedad Hullera de Sabero	180	Bibao
Idem	Caridad	La Pola	José de Sagarminaga	96	Idem
Hulla	Amalia	La Erceña	Esteban Guerra	36	León
Hierro	Complemento a Wagner 2. ^a	Molinaseca	Sucesores de J. B. Rochet y Comp. ^a	120	Bibao
Idem	2. ^o Complemento a Wagner 3. ^a	Idem	Idem	72	Idem
Idem	Complemento a Wagner 3. ^a	Idem	Idem	158	Idem
Idem	Compt. ^o a Aumento a Wagner 4. ^a	Idem	Idem	108	Idem
Idem	Complemento a Wagner 1. ^a	Idem	Idem	150	Idem
Idem	2. ^o Complemento a Wagner 4. ^a	Idem	Idem	216	Idem
Idem	3. ^o Complemento a Wagner 4. ^a	Alvares	Idem	126	Idem
Idem	Ampliación a Wagner 7. ^a	Idem	Idem	152	Idem
Idem	2. ^a Ampliación a Wagner 1. ^a	Molinaseca	Idem	60	Idem
Hulla	Ponferrada 1. ^a	Toreno	Hijos de Elvira de Llano	96	Idem
Idem	Ponferrada 2. ^a	Páramo del Sil	Idem	80	Idem
Idem	Bambibre	Noceda	Idem	48	Idem
Idem	Alaska	Alvares	Marcelino Suárez	48	La Coruña
Idem	Beraardino	Idem	Idem	48	Idem
Hierro	Aumento a Wagner 4. ^a	Molinaseca	Sucesores de J. B. Rochet y Comp. ^a	72	Bibao
Idem	Aumento a Wagner 7. ^a	Alvares	Idem	102	Idem
Idem	Aumento a Wagner 1. ^a	Molinaseca	Idem	234	Idem
Idem	3. ^a Ampliación a Wagner 5. ^a	Alvares	Idem	288	Idem
Idem	5. ^o Complemento a Wagner 4. ^a	Molinaseca	Idem	48	Idem
Hulla	Demasia a Sabero 10.	Cistierna	Hulleras de Sabero	18 08	Idem
Calamina y otros	El Porvenir	Boca de Huérgano	Benito González	60	Idem
Hulla	Mina Sinda	Priero	Esteban Guerra	384	León
Hierro	Lesitad	Balboa	Daniel Cortés	158	Bibao
Hulla	Julia	Fabero	Sociedad Minera del Bierzo	160	Idem
Hierro	Angelita	Valdeteja	Manuel del Valle	72	León
Hulla	Concha	Villayandre	Daniel González	168	Argovejo
Idem	Concha 2. ^a	Idem	Idem	56	Idem
Idem	Escandiana	Priero	Esteban Guerra	88	León
Idem	Hullera núm. 1.	Idem	Jesús Castel	920	Bibao
Idem	Hullera núm. 3.	Idem	Idem	420	Idem
Idem	Juliana	Cistierna	Felipe Díez	48	Olleros
Hierro	Amparo	Los Barrios de Lana	Manuel Allende	450	Bibao
Idem	Irene	Campo de la Lomba	Idem	720	Idem
Idem	Caprám	Idem	Afredo Ducros	72	Londres
Idem	Galvani	Los Barrios de Lana	Idem	72	Idem
Hulla	La Morena	Vegamán	Sociedad La Firmeza	48	Bibao
Hierro	Alfredo Aud-Arthur	Campo de la Lomba	The Klonegro Mines Limited	144	Londres
Hulla	Lacena	Villablino	Juan Alvarado	16	Bibao
Plomo	Josechu	Rioseco de Tapia	Daniel Cortés	180	Idem
Idem	Jalme	Idem	Idem	180	Idem
Hulla	Imprevista 2. ^a	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	16	Idem
Idem	Escandida	Idem	Jesús Rico	44	León
Idem	Imprevista	Idem	Idem	49	Idem
Idem	Santa Bárbara	Cabrillanes	Ignacio Alvarez García y otros	60	Cabrillanes
Idem	Pa.	La Pola	Jesús Rico	16	León
Idem	Barrugueras	Prado	Marcelino Balbuena	96	Idem
Hierro	Viernes	San Emiliano	Juan Liaguero	444	Bibao
Hulla	La Babiana	Cabrillanes	Sabino Alvarez	60	León
Plomo	Rubillán	Oancia	Sociedad Minera del Bierzo	420	Bibao
Cobre	Precavida	Sobrado	José Mac-Lennan White	780	Idem
Hulla	Julia 2. ^a	Fabero	Sociedad Minera del Bierzo	560	Idem
Plomo	Enclazara	Oancia	Idem	810	Idem
Hierro	Ampliación a Montesperín	San Esteban de Valdeusa	Pedro Morán	24	Llamas
Idem	Abundante	Idem	Jesús Castel	318	Bibao
Idem	2. ^a Demasia a Wagner 1. ^a	Molinaseca	Sucesores de J. B. Rochet y Comp. ^a	7 20	Idem
Idem	2. ^o Complemento a Wagner 7. ^a	Alvares	Idem	84	Idem
Idem	Suplemento a Wagner 1. ^a	Molinaseca	Idem	360	Idem
Idem	Dimas	Truchas	Juan Dimas Garmend	2.400	Idem
Hulla	Demasia a Americana	Valderrueda	Pedro Muller y otros	26 45	Puente Almuey
Idem	La Miquiz	Iguña	Sanén Arias	168	Sobrado
Idem	Alaska 2. ^a	Alvares	Marcelino Suárez	208	La Coruña
Idem	Dioniso	Idem	Tomás Sotegia	96	Quidames
Idem	Bernardino 2. ^o	Foigoso	Marcelino Suárez	76	La Coruña
Idem	Añas	Idem	Idem	80	Idem
Hierro	Cuarta	Alvares	Eduardo Argente	884	Madrid
Hulla	Juliana	Toreno	Manuel Prendes	81	Gijón
Idem	Esperanza	Foigoso	Felipe Perado Mier	96	León
Idem	Demasia a Amalia	La Erceña	Esteban Guerra	15 40	Idem
Idem	La Esperanza	Matalana	Santos López de Letona y Aporta	56	Bibao
Hierro	San Mateo	La Pola	Eduardo Inigo Diego	72	Santander
Cobre	Matilde	Idem	Eusebio García	180	La Pola de Gordón
Hierro	María	Idem	José de Sagarminaga	60	Bibao
Idem	Ampliación a María	Idem	Idem	120	Idem

(1) Véase la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 15 de octubre de 1915.

1	2	3	4	5	6
Hulla	Demasia a Llama	Boñar	Tomás Allende	26 12	Bilbao
Idem	Joaquina	Idem	Idem	24	Idem
Idem	Barco	Idem	Idem	32	Idem
Idem	2.ª Demasia a María 4.ª	Idem	Andrés Allende	10 84	Idem
Idem	Mercedes	Matalana	Dionisio González	48	Nocedo
Idem	Demasia a Gonzalo	Cistierna	Amalio Díez	20 76	Cistierna
Idem	A fonsa	Valderrueda	Carlos Ruiz García	800	Quijano
Idem	Luz	Cistierna	Ricardo Morán	60	Santa Olaja
Idem	Angelita	Vegamán	Felipe Díaz	32	Oleros
Hierro	Complemento a Wagner 7.ª	Alvares	Sucesores de J. B. Rochet y Comp.ª	60	Bilbao
Hulla	Belén	Renedo	Sociedad Eúskaro-Castellana	24	Idem
Hierro	Demasia a Wagner 5.ª	Alvares	Sucesores de J. B. Rochet y Como.ª	20 22	Idem
Idem	2.ª Demasia a Wagner 2.ª	Molinaseca	Idem	23 22	Idem
Idem	Demasia a Wagner 7.ª	Alvares	Idem	67 38	Idem
Hulla	Rezagada	Valderrueda	Sres. Graset y Marchamalo	80	Madrid
Idem	Demasia a Ernesto	Saladón	Pedro Muller y otros	68 28	Puente Almuzy
Idem	Lo más negro	Rodiezmo	Egü Unáñez	2.400	Umea (Suecia)
Idem	Caboaches	Villablino	M. gual de Uribe	2.800	Las Carreras
Idem	Chacena	Idem	Idem	2.704	Idem
Idem	Paulina	Idem	Francisco Valdés	1.680	Bilbao
Idem	La Gallinera	Idem	Juan Alvarado	48	Villablino
Idem	Los Dos Hermanos	Rodiezmo	Santos López de Letona y Aporta	192	Bilbao
Idem	Rufino	Valdepléago	Cp.ª Anónima Mines Anglo-Hispana	692	Idem
Idem	Valle	Idem	Idem	160	Idem
Oro	Alba	Villadecanes	Sociedad Anónima Española de Explotaciones Auríferas	2 445	Madrid
Plomo	Ampliación a Ruvillán	Oencia	Sociedad Minera del Bierzo	315	Bilbao
Idem	Carmen	Sobrado	Ramón del Castillo	525	Corullón
Hulla	Cabañina	Berlanga	Manuel Prendes	192	Gijón
Plomo	Segunda Carmen	Sobrado	Ramón del Castillo	180	Corullón
Hierro	Inesperada	Oencia	Bernardo L. Domécq	900	Santander
Idem	Augusto	Idem	José Mac Lennán White	150	Bilbao
Hulla	Ampliación a Cabañina	Berlanga	Manuel Prendes	448	Gijón
Idem	Paulina	Idem	Idem	1.548	Idem
Idem	Afredo	Idem	Idem	1.200	Idem
Idem	Julia 3.ª	Fabero	Sociedad Minera del Bierzo	1.080	Bilbao
Idem	Pilar	Fresnedo	Manuel Prendes	192	Gijón
Idem	Afredo 2.ª	Berlanga	Idem	1.950	Idem
Idem	Cabañina 5.ª	Idem	Idem	1.800	Idem
Idem	Julia 4.ª	Fabero	Sociedad Minera del Bierzo	1.800	Bilbao
Hierro	Asunción	Oencia	Fernando Conde	180	Vigo
Hulla	Santa Teresa de Jesús	Fabero	Manuel Prendes	2.500	Gijón
Idem	Francisca	Berlanga	Idem	1.140	Idem
Idem	Julia 5.ª	Fabero	Sociedad Minera del Bierzo	2.600	Bilbao
Hierro	María	Oencia	Fernando Conde	144	Vigo
Hulla	Segunda Paulina	Toreno	Manuel Prendes	720	Gijón
Idem	Manuela	Idem	Idem	500	Idem
Idem	Ramona	Idem	Idem	1.056	Idem
Idem	L.ª Mora 1.ª	Cabrillanes	Pascual Pallarés	384	León
Plomo	Jaime	Lancara	Cosme Naveda	180	Cicero
Hulla	Angel	La Ercina	Sociedad Hullera de Sabero	80	Bilbao
Idem	Francisco	Idem	Andrés Allende	84	Santurce
Idem	Sabero núm. 12	Cistierna	Sociedad Hullera de Sabero	24	Bilbao
Cobre	Manolita 2.ª	Boñar	Juan F. Díaz	240	Gijón
Hulla	Dos Amigos	Rodiezmo	Eloy Mateos	1.152	Robles
Idem	La Sorda	Boñar	Hilario Alonso	108	Boñar
Idem	Precaución	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	92	Bilbao
Hierro	Hijuela	Villayandro	Bernardino Tejerina	72	Argovejo
Hulla	José	Prado	Domingo de las Cuevas	180	Villaverde
Idem	Aumento a Impensada 2.ª	Valdesamarino	Sucesores de J. B. Rochet y Comp.ª	76	Bilbao
Idem	Aumento a Impensada 3.ª	Idem	Idem	72	Idem
Idem	Demasia a Impensada 3.ª	Idem	Idem	38 52	Idem
Idem	Escanclana 2.ª	Priero	Eteban Guerra	64	León
Idem	Escanclana 3.ª	Idem	Idem	84	Idem
Idem	Paula	Idem	Idem	120	Idem
Idem	Ampliación a Cuarta	Alvares	Eduardo Argante	400	Madrid
Idem	Ampliación de Primera	Idem	Idem	368	Idem
Idem	Añez 2.ª	Iguñiza	Marcelino Suárez	720	La Coruña
Idem	La Granja	Alvares	Genaro Fernández Cabo	84	León
Idem	Lealtad	Idem	Idem	84	Idem
Hierro	Pepita	San Emiliano	José María Mata Martínez	420	Mieres
Hulla	María	Valderrueda	Modesto Piñeiro Bezanilla	208	Santander
Hierro	Fortunato	La Pola	Fortunato Fernández	360	Málaga
Antimonio	María Teresa	Riño	Policarpo Herrero	330	Oviedo
Hulla	Inocencia	Cistierna	Valentín López	72	Caraveos
Idem	Nestor	Idem	Sociedad Hullera de Sabero	16	Bilbao
Idem	Santa Bárbara	Idem	Idem	32	Idem
Idem	Santa Elena	Idem	Valentín López	24	Caraveos
Idem	Tres Amigos	Idem	Ricardo Marín	72	Santa Olaja
Hierro	San Juan	La Pola	Fortunato Fernández	120	Málaga
Cobre	Morán 5.ª	Benaza	Pedro Morán	150	Llamos de Cabrera
Hierro	María	Molinaseca	Nemesio Fernández	60	Ponferrada
Idem	Morán 7.ª	Benaza	Pedro Morán	72	Llamos de Cabrera
Cobre	Josefa	Valdelugeros	Genaro González	180	León
Hulla	Ampliación a Caducada	Valdepléago	Melquiades García	84	Llama
Idem	Demasia a Mercedes	Matalana	Dionisio González	15 88	Naredo Fenar (Robla)
Idem	La Caducada	Valdepléago	Melquiades García	48	Llama

(Se continuará)

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	1
2 Tifo exantemático (2).....	1
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	1
4 Viruela (5).....	1
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	1
7 Coqueluche (8).....	2
8 Difteria y crup (9).....	1
9 Gripe (10).....	1
10 Cólera asiático (12).....	1
11 Cólera nostras (13).....	1
12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 á 19).....	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	3
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).....	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (36 á 45).....	1
17 Meningitis simple (61).....	2
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	3
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	2
20 Bronquitis aguda (39).....	3
21 Bronquitis crónica (90).....	1
22 Neumonía (92).....	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 95 á 98).....	4
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	12
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	1
28 Cirrosis del hígado (113).....	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (157).....	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	2
34 Senilidad (154).....	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).....	1
36 Suicidios (155 á 163).....	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 153, 142 á 149, 152 y 153).....	7
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).....	1
TOTAL.....	55

León 6 de octubre de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

Don Leopoldo Gutiérrez Carracedo, Secretario del Juzgado municipal de Santa María del Páramo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Doy fe: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, ha sido formalizada el acta que, a la letra, dice así:

«En Santa María del Páramo, a 1.º de octubre de 1915 se constituyeron en el salón consistorial, designado al efecto, los señores que forman la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, cuyos nombres al margen del acta original se indican, bajo la presidencia de D. Blas Carabajo Martínez, designado por la Junta local de Reformas Sociales, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, para la designación de los Vocales y suplentes que en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, culti-

vo y ganadería e industrial, deben ser parte de dicha Corporación durante el próximo bienio.—Y presentes al acto, por haber sido previamente convocados por medio de edictos y citación personal, D. Clemente Ferrero Amez, D. David Tagarro Tegedor, D. José Amez Amez, D. Fidel González Martínez, D. Gumersindo González Prieto, D. Narciso Prieto Amez, D. José García Pérez, D. José González Prieto, D. Baldomero Amez, el señor Presidente declaró abierto el acto y ordenó a mí el infrascripto Secretario, diese lectura de los artículos de la Ley referentes al acto, así como de la lista de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para comprometerse en la elección de Senadores, y a seguida se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones de elegibilidad.—Dobladadas dichas papeletas, e intrud-

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	19 130	
NÚMERO DE HECHOS.	Nacimientos (a).....	40
	Defunciones (b).....	55
	Matrimonios.....	18
Por 1.000 habitantes:	Natalidad (c).....	2,10
	Mortalidad (d).....	2,89
	Nupcialidad.....	0,95
Vivos.....	Varones.....	22
	Hembras.....	18
NÚMERO DE NACIDOS.	Legítimos.....	25
	Ilegítimos.....	15
	Expósitos.....	1
	TOTAL.....	40
Muertes.....	Legítimos.....	3
	Ilegítimos.....	1
	Expósitos.....	1
	TOTAL.....	3
NÚMERO DE VÁLIDOS (e).....	Varones.....	28
	Hembras.....	27
	Menores de 5 años.....	22
	De 5 y más años.....	33
	En hospitales y casas de salud.....	19
En otros establecimientos benéficos.....	11	

León 6 de octubre de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

cidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente a la extracción y lectura de cazo de ellas, previa la declaración hecha de que los nombres de los dos primeros, serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de los otros para suplentes respectivos, por orden de extracción, obteniéndose el siguiente resultado: para Vocales, D. José García Pérez y D. Mauricio Rodríguez Vázquez.

Para suplentes, D. Francisco Franco Martínez y D. Gumersindo González Prieto.

En seguida y por igual procedimiento que el anteriormente dicho, se procedió el sorteo de los dos Vocales y dos suplentes que en concepto de industriales, con voto de Compromisario para Senadores, han de formar parte de la mentada Junta, obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales, D. Genaro González Prieto y D. Fidel González Martínez.

Para suplentes, D. Emilio Gonzá-

lez Castellanos y D. Cándido Carabajo Martínez.

Hecha por el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si contra las operaciones anteriores tenían que hacer alguna reclamación, contestaron negativamente.

En su virtud, quedaron proclamados en el concepto antes expresado, D. José García Pérez, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito; suplente del mismo, D. Francisco Franco Martínez; Vocal, D. Mauricio Rodríguez Vázquez; como suplente, D. Gumersindo González Prieto; Vocal, D. Genaro González Prieto; como suplente, D. Emilio González Castellano; Vocal, don Fidel González Martínez; como suplente, D. Cándido Carabajo Martínez.

Y con esto se dió por terminado el acto, extendiéndose de todo ello la presente acta, que firman los señores de la Junta: de que yo, el Secretario, certifico.—Blas Carabajo.—Leandro Tagarro.—Bonifacio González.—Emiliano de Paz.—Leopoldo Gutiérrez.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al se-

Por Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según lo mandado en la Real orden de 16 de septiembre de 1907, expido la presente, que firmo en Santa María del Páramo a 1.º de octubre de 1915.—Leopoldo Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Blas Carbajo.

Don Eduardo Cubría Gutiérrez, Secretario del Juzgado municipal del Ayuntamiento de La Robla, y, por tanto, en la Junta municipal del Censo del mismo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo en el día 1.º del actual, para el sorteo de Vocales y suplentes que han de formar dicha Junta en el próximo bienio de 1916 y 1917, han resultado elegidos los siguientes:

D. Andrés Robles Morán, y don Marcelino Viqueza, Vocales por territorial, y D. Angel Gutiérrez Morán y D. Jerónimo García González, suplentes por el mismo concepto; D. José González Villarejo y D. José Arias Martínez, Vocales por industrial, y suplente por este concepto, D. Joaquín García Fernández Suárez; Concejal de mayor número de votos y el ex Juez municipal D. Juan Antonio García, = Así resulta del acta a que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en La Robla a 5 de octubre de 1915.—Eduardo Cubría.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Rodríguez.

Don Baldomero Martínez y Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Berlanga.

Certifico: Que la nueva Junta municipal del Censo electoral de este Municipio, que ha de regir durante el bienio de 1916 y 1917, ha quedado construida en sesión de hoy, con los señores siguientes:

Presidente, D. Pablo Guerra Berlanga.

Vicepresidente, D. José Alonso Pérez.

Vocales, D. Primitivo Pérez Martínez, D. Fausto Pérez Santalla, D. Santos Alonso García, D. Fermín Martínez y Martínez y D. Perfecto Álvarez y Álvarez.

Secretario, D. Baldomero Martínez y Martínez.

Suplentes, D. Jerónimo Pérez Santalla, D. Marcos García Pérez, D. Ramón Gundín Álvarez, D. Marcelo Díez Carballeja y D. Manuel Alonso Díez.

Berlanga 1.º de octubre de 1915. El Secretario, Baldomero Martínez y Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Pablo Guerra.

Don Tomás Rodríguez Otero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Arganza.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado por esta Junta en el día de la fecha, han sido designados por la suerte para formar parte de la expresada Junta en el próximo bienio de 1916 y 1917, en concepto de contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tiene el voto para Compromisario, los señores siguientes:

Vocales, D. Ramón Vega Barrio

y D. Celedonio Rodríguez Marote. Suplentes, D. Domingo Alfonso Aterjo y D. Eugenio Fernández González.

Y como no haya en este Municipio gremios de Industriales, ni por el concepto de utilidades y de minas, no se hizo sorteo alguno respecto de estos gremios, y por tanto, quedan sin representación en la mencionada Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arganza 3 de octubre de 1915.—Tomás Rodríguez.

Don Félix Gallego Torbado, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Valverde Enrique.

Certifico: Que del acta levantada por la Junta municipal del Censo electoral para la designación de Vocales y suplentes, el sorteo verificado para el mismo fin, en extracto es el siguiente:

Vocales

- D. Julián Pérez Vega. D. Manuel Pérez Merino. D. Hilario Rodríguez Pérez.

Suplentes

- D. Joaquín Revilla Ruano. D. Fidel Luengos Revilla. D. Macario Martínez Gallego. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, que firmo y sello, en Valverde Enrique a 3 de octubre de 1915.—Félix Gallego.

Don Eugenio de Torres Navarro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, de la que es Presidente D. Jerónimo Alonso Gáltero.

Certifico: Que el acta de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de la expresada Junta como Vocales, dice así: «En la villa de Valdemora, a las diez de la mañana del día 1.º de octubre de 1915, reunidos los individuos que componen la Junta electoral municipal del Censo, bajo la presidencia de D. Jerónimo Alonso Gáltero, Juez municipal, los cuales al margen del acta original se expresan, y resultando número suficiente para tomar acuerdo, se declaró abierta la sesión, manifestando al propio tiempo que esta sesión tenía sólo por objeto dar cumplimiento al art. 12 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, caso 1.º y apartado 1.º del caso 2.º de la misma.

En su virtud, la Junta procedió a designar por suerte los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben ser Vocales en el próximo bienio de 1916 y 1917, y otros dos suplentes de los mismos, colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se recibió facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una a una por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron los señores siguientes:

- D. Sinfotano del Palacio del Río D. Cosme García Quiñones D. Matías Rodríguez González D. Damián Martínez González:

los dos primeros Vocales propietarios, y los dos últimos como suplentes.

Seguidamente por la Presidencia se invitó a los asistentes al acto, para que manifestaran si estaban conformes con el resultado obtenido en el sorteo, advirtiéndole que en esta localidad no existe gremio alguno industrial ni mayores contribuyentes por tal concepto.

Terminado el acto, acordaron remitir este acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y remitir una certificación en relación de la misma al señor Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, como está mandado.

Acordaron también que la Junta ha de reunirse el día 1.º de Diciembre próximo para dar cumplimiento al art. 22 de dicha ley Electoral, que trata del señalamiento de locales para las elecciones, así como el día 2 de enero de 1916 para dar posesión a la nueva Junta. Y no teniendo más asuntos de que ocuparse, dieron por terminada la sesión, que firman, y de que certifico.—El Presidente, Jerónimo Alonso.—Primer Vicepresidente, Vito García.—El Vocal, segundo Vicepresidente, Hipólito Herrero.—El Vocal, Braulio del Río.—El Vocal, Alejandro Alonso.—El Vocal suplente, Celedonio Alonso.—El Vocal suplente, Benito Fernández.—Eugenio de Torres, Secretario.

Acto continuo, y terminada la sesión anterior, quedó formada la Junta en la forma siguiente: Presidente, D. Jerónimo Alonso, Juez municipal. Vicepresidenta 1.º, D. Liberto Negro González, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Hipólito Herrero Pastрана, ex Juez. Vocales, D. Sinfotano del Palacio y D. Cosme García Quiñones, mayores contribuyentes.

Vocales suplentes, D. Matías Rodríguez y D. Damián Martínez, mayores contribuyentes.

Secretario, D. Eugenio de Torres Formada la nueva Junta como queda expresado, la cual tomará posesión el día 2 de enero de 1916, se levantó el acta y firman: de que yo el Secretario, certifico.—El Presidente, Jerónimo Alonso.—Vito García.—Hipólito Herrero.—Braulio del Río.—Alejandro Alonso.—Benito Fernández.—Celedonio Alonso.—El Secretario, Eugenio de Torres.—Rubricados.

Don José Moro Villacel, Secretario del Juzgado municipal, y por lo tanto, de la Junta del Censo electoral de La Bañeza, de la que es Presidente D. Laureano Alonso González.

Certifico: Que entre las actas que se hallan archivadas en la Secretaría de mi cargo, se halla la que literalmente dice:

«En la ciudad de la Bañeza, a 1.º de octubre de 1915, reunida la Junta municipal del Censo electoral del término de esta ciudad, bajo la Presidencia de D. Laureano Alonso González, con asistencia de los señores Vocales, D. Elías Tagarro del Egido, D. Ildefonso Abastas Prieto, D. Darío de Mata Rodríguez, D. Toribio González Cascaín y D. Liberto Díez Pardo, el Sr. Presidente, por ante mí Secretario, declaró abierta la sesión, haciendo saber que la reunión

tenía por objeto designar los Vocales que han de componer esta Junta en el próximo bienio de 1916 a 1917, para lo cual se halla de manifiesto el testimonio de la Alcaldía, en el que se hace constar que los Concejales en ejercicio, con excepción del Alcalde y los Tenientes de éste, que han sido proclamados por el art. 29 de la ley Electoral, y que en este Distrito no se hallan agrupados ninguno de los industriales; hallándose también de manifiesto la relación de los mayores contribuyentes por ambos conceptos que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores. Puesto el asunto a discusión, y con vista de los datos que se hallan de manifiesto, se procedió a la designación expresada, resultando elegido, por unanimidad, D. José Román García, en concepto de Concejal, por ser el de mayor edad, y para suplente, D. Manuel Pérez Álvarez; fué designado Vocal como retirado del Ejército, por corresponderle en turno, D. Esteban Casado Sutil, y suplente, D. Angel Riego Pérez.—Seguidamente se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes por territorial, correspondiendo en suerte ser Vocales, a D. Emcraldo Alonso González y D. Felipe Moro Fernández, y suplentes, respectivamente, a D. Eugenio de Mata Rodríguez y don Celerino Martín Martín.—Acto continuo se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes por industrial, correspondiendo en suerte ser Vocales, a D. Cecilio de Lafuente Benito y a D. Gonzalo Fernández de Mata, y suplentes respectivos, a D. Celso Ares Alonso y a D. Tomía Pérez Álvarez.—Por precepto legal quedó nombrado Vicepresidente, el Concejal a D. José Román García, y segundo Vicepresidente, por elección, D. Eumenio Alonso González.—Por la Presidencia se dió cuenta de haberse inutilizado el local de la Escuela de niñas a cargo de D.º Celerino Martínez, en el cual se venían verificando las elecciones correspondientes al primer Distrito, sección única, titulada Casa Capitular, haciéndose necesario designar un nuevo local en el que la referida sección verifique las elecciones que ocurren en el año actual. Dicho el asunto suficientemente, se designó por unanimidad el local de la Academia de Música, sita en la planta baja del edificio de Escuelas, a pza del Obispo Acoña, en el cual la referida sección ha de verificar las elecciones que ocurren en el año actual. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente por duplicado, que firman el Presidente y los Vocales asistentes: de que yo, Secretario, certifico.—Laureano Alonso.—Elías Tagarro.—Ildefonso Abastas. Darío de Mata Rodríguez.—Toribio González.—Liberto Díez.—José Moro.»

Corresponde con su original, al que me remito, y por orden del señor Presidente y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada y sellada, en La Bañeza a 2 de octubre de 1915.—José Moro.—V.º B.º: El Presidente, Laureano Alonso.

Sesión de la Junta municipal del Censo electoral de 1.º de octubre de 1915.

En la Consistorial de Congosto,

a 1.º de octubre de 1915, bajo la presidencia del Sr. D. Robustiano Vega Jérez, reunieron los señores Vocales de la Junta que al margen del acta original se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió cuenta de la comunicación de 18 de septiembre último del Sr. Presidente de la Junta provincial, y se manifestó que el objeto de la sesión de hoy era cumplimentar aquélla, y por tanto, proceder a la elección de nueva Junta municipal que ha de actuar en el próximo bienio, adoptándose, en su virtud, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Que como no consta que en la actualidad se halla constituida la Junta local de Reformas Sociales, ni designado individuo de aquélla para presidir esta municipal, corresponde y se nombra para su presidencia, al Juez municipal D. Vicente Álvarez Márquez.

2.º Que como los actuales Concejales han sido proclamados con arreglo al art. 29 de la Ley, y todos se hallan en iguales condiciones, se designa como Vocal, y por tanto, Vicepresidente primero, a D. Sabino Fernández Corral, por ser el de más edad, sin incompatibilidad.

3.º Que no habiendo en este Municipio más que un Oficial del Ejército, que pertenece a la clase de retirados, llamado D. Adipito Nieto, se le nombra Vocal de esta Junta, con arreglo al apartado 2.º del artículo 11 de la ley Electoral.

4.º Que habiendo procedido en forma legal al sorteo de los 33 mayores contribuyentes para el nombramiento de dos Vocales y dos suplentes, correspondió en suerte ser Vocales a D. Celestino Vega Jérez y D. Francisco González González, y suplentes a D. José Ramón Vuelta y D. Leonardo Fernández González.

5.º Que no siendo compatible para el cargo de Vocal ninguno de los industriales matriculados, más que D. Pablo García y García, a éste se nombró como tal Vocal.

6.º Seguidamente se procedió a la votación para el cargo de Vicepresidente segundo, siendo elegido por unanimidad, el Vocal D. Celestino Vega Jérez.

Por todo lo expuesto, queda formada la nueva Junta que ha de actuar en el próximo bienio, en la siguiente forma:

Presidente, D. Vicente Álvarez Márquez.

Vicepresidente 1.º, D. Sabino Fernández Corral.

Vicepresidente 2.º, D. Celestino Vega Jérez.

Vocal, D. Adipito Nieto.

Vocal, D. Francisco González González.

Vocal, D. Pablo García García.

Suplente 1.º, D. José Ramón Vuelta.

Suplente 2.º, D. Leonardo Fernández González.

Con lo que, y después de acordar se remita un acta igual a la presente al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL, y otra al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, y de ella la presente acta: de que yo el Secretario, certifico.—Robustiano Vega.—Melchor Ferrero.—Santiago Cubo.—Demetrio San Juan.—Manuel Quiroga.

Junta municipal del Censo electoral de Laguna de Negritos

COPIA certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Don Aureliano Murcillo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Laguna de Negritos.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que, literalmente, es como sigue:

«En la villa de Laguna de Negritos, a 1.º de octubre de 1915, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Casa Consistorial, local designado al efecto, D. Pedro González Millán, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los señores Vocales, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dadas las dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas, serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Agustín Vivas Chaimorro y don Bernardo Rodríguez Villastrigo; para suplentes, D. Lorenzo García Fernández y D. Sinfiriano Vivas Merino.

No se verificó sorteo de mayores contribuyentes por industrial e impuesto de utilidades y de minas, por existir solamente dos contribuyentes por industrial, que son Vocales de la Junta actual y no pueden ser reelegidos, según disposición del artículo 11 de la Ley.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, no se formuló ninguna.

En su virtud, quedaron proclama-

dos, en el concepto que antes se ha expresado, D. Agustín Vivas Chaimorro, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Lorenzo García Fernández; Vocal, don Bernardo Rodríguez Villastrigo; como su suplente, D. Sinfiriano Vivas Merino.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.

Seguen las siguientes firmas.—Pedro González.—Sivestre Ugidos.—Savando Rodríguez.—Manuel Rodríguez.—Manuel Lozano.—Alonso Villalobos.—Manuel Rodríguez.—Aureliano Murcillo.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, explico la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Laguna de Negritos a 4 de octubre de 1915.—Aureliano Murcillo.—V.º B.º: El Presidente, Pedro González.

Don Santos Domínguez, Secretario del Juzgado municipal de Boca de Huérgano y de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo, se halla el acta que, copiada a la letra, dice:—«En la villa de Boca de Huérgano, a 1.º de octubre de 1915, reunida la Junta del Censo, según se compone, de los señores que suscriben, bajo la presidencia de D. Victoriano Rádo, con el objeto de proceder al nombramiento de la citada Junta con arreglo a los artículos 11 y 12 de la ley Electoral, y en su cumplimiento, se procedió al sorteo para elegir los dos Vocales de entre los cuarenta mayores contribuyentes, resultando del sorteo elegidos, D. Domingo Rodríguez del Cojo y D. Pedro Puerta del Hoyo. A lo seguido quedó elegido el Concejal D. Melitón del Banco Escanciano; D. Domingo Lozano Martínez, Comandante retirado, y D. Félix Vivas Puerta, por Industrial. A lo seguido, se procedió al sorteo para ser elegidos dos suplentes por mayores contribuyentes, resultando electos: D. Victor Vnlab Casado y D. Félix Fernández Pascual; suplentes: D. Canuto Ridriguez González, suplente militar; D. Bruno Pérez Perantúez, suplente por Industrial; D. Santos Rayaró, Concejal suplente; con lo que se terminó el acto, acordando se remita copia certificada al Sr. Gobernador civil y acta original a la Junta del Censo electoral de León. Victoriano Rádo.—Domingo Rodríguez.—Miguel Valladares.—Baltasar del Río.—Santos Domínguez.—Rubricados.»

Es copia íntegra del original, a la que me remito. Y para que conste y surta sus efectos, explico la presente certificación hoy día de la fecha: de que certifico.—V.º B.º: El Presidente, Victoriano Rádo.

Don Clemente Miguélez Santos, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Santa María de la Isla, y, a la vez, de la Junta del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que de la sesión que celebró dicha Junta el día 1.º del actual, las operaciones que en la misma aparecen, para renovación

de la misma, dieron el resultado siguiente:

Presidente, como Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, D. E.º y García Añija.

Vicepresidente 1.º, D. Juan Bardon Falagán, Concejal.

Idem 2.º, D. Manuel Fernández Martínez, ex-Juez.

Vocales mayores contribuyentes

Propietarios, D. Nicanor Brass Santos y D. Añejo Martínez Miguélez.

Suplentes, D. Felipe Ramos López y D. Sinfiriano Fernández Miguélez.

Secretario, D. Clemente Miguélez Santos.

Así como de dicha acta, y para los efectos que procedan, de orden del Sr. Presidente, explico la presente, que firma con su visto bueno, en Santa María de la Isla a 2 de octubre de 1915.—Clemente Miguélez, V.º B.º: El Presidente, Pontilio Fuentes.

Junta municipal del Censo electoral de Carracedelo

COPIA certificada del acta del sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales y suplentes en el bienio de 1916 y 1917.

Don José Vinales, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que copiada literalmente, dice:—«En Carracedelo, a 1.º de octubre de 1915, reunida la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de los señores D. Nicolás Amigo Fogueral, don Dionisio Osorio Barrera, D. Manuel Melias Diñeiro, bajo la Presidencia de D. Domerciano Fernández Oja, éste manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y de acuerdo con la regla 16.ª de la Real orden de 16 de septiembre de dicho año, la Junta iba a proceder por sorteo a designar los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben ser Vocales en el bienio de 1916 y 1917, y otros dos suplentes de los mismos.—Al efecto, se procedió a colocar en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista incluida en esta Junta, y extraídas una a una por el Sr. Presidente, resultaron nombrados don Anbroisio Fernández Melias y don Alejandro Fernández Voces, para Vocales, y D. Manuel González García y D. Lorenzo Fernández Diñeiro, para suplentes de los mismos.—Acto seguido, y en vista de que en este Municipio los interesados no están agrémentados, se procedió a nombrar, y se nombraron, a los mayores contribuyentes por Industrial, D. Miguel Vitanueva Roblas y D. Baniño Nieto Martínez, para Vocales, y D. Serafín Fernández Diñeiro para suplente de los mismos.—Se dió por terminada la sesión, acordando se remita original de este acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, así como también al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos y de conformidad con las reglas 16.ª y 17.ª de la referida Real orden de 16 de septiembre de 1907.—Y cumplido el objeto

de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes: de que yo el Secretario, doy fe.—Presidente, Domitiano Fernández.—Nicolás Amigo.—Dionisio Ossorio.—Manuel Macías.—José Vinales, Secretario.

Está conforme con su original, a que me remito, caso necesario; y cumpliendo con lo mandado, visada por el Sr. Presidente, expido la presente en Carracedelo a 1.º de octubre de 1915.—José Vinales, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Domitiano Fernández.

Don Florencio Prieto Lera, Secretario del Juzgado municipal, y por lo tanto, de la Junta municipal del Censo electoral de Luyego.

Certifico: Que en el folio 21 vuelto y 22 del libro de actas que lleva esta Junta, se encuentra el acta que copiada dice:

«Sesión del día 1.º de octubre de 1915.—Reunidos en el local de la sala-audencia de este Juzgado municipal, los señores individuos de este Distrito mayores contribuyentes que tienen voto de Compromisarios para Senadores, según la lista que remitió el Sr. Presidente de la Junta provincial, que se tiene a la vista, bajo la Presidencia de D. Santiago Mendaña, éste hizo presente a los concurrentes que según previene el párrafo 1.º de la regla 16 de la Real orden del 16 de septiembre de 1907, para aplicación de la vigente ley Electoral, es necesario designar dos Vocales y dos suplentes que, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, han de formar parte de la citada Junta, previa citación por papeletas y edictos. Abiertas las puertas y anunciado el acto, han concurrido los contribuyentes que al margen del acta original se expresan, y el Sr. Presidente expuso el haber recibido las certificaciones preventivas en el párrafo 2.º, regla 14, de la citada Real orden, las que deben servir de base según dispone el caso 1.º del art. 11 de la vigente ley Electoral respecto a que los Vocales de las juntas municipales del Censo deben ser elegidos por sorteo, teniendo en cuenta que han de saber leer y escribir.—Leídas dichas certificaciones, se procedió al sorteo, escribiendo los nombres de los cuarenta contribuyentes en papeletas iguales, y en otras cuarenta, también iguales, en dos de ellas las palabras de Vocal, y en otras dos suplente, y las treinta y seis restantes en blanco, se introdujeron unas y otras en bolsas iguales, y éstas en dos globos preparados al efecto, se removieron los globos hasta que se mezclaron suficientemente las bolsas, y dos niños, menores de 10 años, las fueron extrayendo, entregando las de los nombres al Sr. Presidente, y las de los cargos, al Vocal D. Pablo Mendaña, quienes a la vez las iban leyendo, que dieron el siguiente resultado:

Para Vocales

D. Nicanor Flórez Otero y don Francisco Criado y Criado.

Para suplentes

D. Esteban Cornejo Lera y don Lorenzo Ramos Simón.

El Sr. Presidente proclamó Vocales y suplentes de la junta municipal del Censo electoral de este Dis-

trito, a los expresados señores, a los cuales se les notificará su nombramiento; y como el acta original no puede remitirse al Sr. Gobernador civil por existir en el libro encuadrado, a los efectos del apartado cuarto de la regla 16 de la Real orden citada, acordaron se remita certificación de ésta a los efectos indicados; dándose el acto por terminado, que firman los concurrentes, y lo certifico.—Constan las firmas de los sujetos del margen y del Secretario.

Es copia de su original, al que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente, que firma el Sr. Presidente, en Luyego 1.º de octubre de 1915.—Florencio Prieto.—V.º B.º: El Presidente, Santiago Mendaña.

Don Lorenzo Castro Alonso, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de Lucillo.

Certifico: Que en el legajo que lleva la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, aparece del sorteo y designación de Vocales para la misma, del día primero de los corrientes, los que se expresan a continuación:

Vocales propietarios: D. Ventura Fuente Ródera y D. Proto Cadirno González, por territorial.

Suplentes de éstos: D. Martín Pérez Camarero y D. Tiburcio Prieto García.

D. Timoteo Cabello Alonso, como Concejal.

D. José Morán Puente, como suplente.

D. Juan Martínez Nicolás, ex-Juez municipal.

D. Gabriel Pérez Nicolás, ex-Juez, suplente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visa y sella el Sr. Presidente, en Lucillo a 3 de octubre de 1915.—Lorenzo Castro.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Martínez.

AYUNTAMIENTOS

Don Eilas Lobato, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Ruguema de Arriba.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.º de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit de presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1916, así como también el solicitador del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículos: paja y leña.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 2 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 3.656 unidades.—Producto anual: 1.828 pesetas.

Lo que se anuncia a los efectos de

lo preceptuado en la regla 2.º de la Real orden-circular de 3 de agosto de 1878.

Reguera de Arriba 9 de octubre de 1915.—El Alcalde, Eilas Lobato.

Alcalda constitucional de Riño

Según me participa Raimunda Fernández, vecino de Horcadas, de este Municipio, el día 5 del corriente mes de octubre, le desapareció del ferial de la villa de Guardo (Palencia) una res vacuna, de dos para tres años, alzada regular, pelo colorado, asta curva, preñada y en buenas carnes.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que si alguna persona tuviere noticia del paradero de citada res, lo comuniqué a esta Alcaldía. Ríño 10 de octubre de 1915.—El Alcalde, Manuel Ortiz.

Alcalda constitucional de Villadangos

En el día de hoy se me presentó el vecino de Celadilla, de este Municipio, D. Felipe Juan García, manifestando que en la noche del día 7 del corriente, y hora de las ocho, le desaparecieron de un prado, una vaca de edad de cuatro años, pelo corzo, el asta derecha más baja que la izquierda, pintas blancas por debajo de la barriga, y una ternera de cuatro a cinco meses, color rojo; sin más señas; la cual no es hija de la expresada vaca.

Ruego a las autoridades dadas se hallen, me lo comuniquen.

Villadangos 10 de octubre de 1915. El Alcalde, Gregorio González Alonso.

Alcalda constitucional de Valdefuentes del Páramo

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el año de 1916, se hallan expuestos al público por término de ochos y diez días, respectivamente, en esta Secretaría; durante los cuales pueda hacer reclamaciones el que se considere agraviado; pasado que sean no serán atendidas.

Valdefuentes del Páramo 10 de octubre de 1915.—El Alcalde, Martín del Canto.

Alcalda constitucional de Riego de la Vega

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, lista urbana y matrícula industrial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, al objeto de oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Riego de la Vega 10 de octubre de 1915.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Alcalda constitucional de Cabillos

Los repartos de la contribución rústica y listas de urbana, así como la matrícula de industrial, formados para el próximo ejercicio de 1916, quedan desde esta fecha, y por término de ocho y diez días, respectivamente, expuestos al público en es-

ta Secretaría, para oír reclamaciones. Cabillos 9 de octubre de 1915.—El Alcalde, José Pérez.

Alcalda constitucional de Cimanes de la Vega

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año de 1916, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega 15 de octubre de 1915.—El Alcalde, Germán Cadenas.

Alcalda constitucional de Trabadelo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Trabadelo 15 de octubre de 1915. El Alcalde, José Silva.

Alcalda constitucional de Boca de Huérgano

Confeccionados los repartos de contribución para 1916 por rústica y pecuaria, lista cobradora de edificios y solares y matrícula de industrial, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones por espacio de quince días; más tarde no serán admitidas.

Boca de Huérgano 8 de octubre de 1915.—El Alcalde, Dimas del Hoyo.

Alcalda constitucional de Vegas del Condado

Con el fin de proveer en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, se admiten solicitudes por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se fija de dotación la cantidad de 999 pesetas anuales, y como obligaciones del cargo, las mismas que se consignaron en los artículos 125, 126, 127 y 151 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877; debiendo los aspirantes acompañar a su instancia la cédula personal y demás documentos que justifiquen los particulares indicados en el art. 125 de referida Ley.

Vegas del Condado 11 de octubre de 1915.—El Alcalde, Francisco Llamazares.

Alcalda constitucional de Fresno de la Vega

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de la beneficencia municipal de este Ayuntamiento, dotada con 50 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales, con obligación de asistir a 25 familias pobres. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo el agraciado hacer iguales con unos 250 vecinos pudientes, y ha de fijar su residencia en esta villa.

Fresno de la Vega 11 de octubre de 1915.—El Alcalde, Domingo Góngora.

Alcaldía constitucional de Garrofe

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1916, así como también la matrícula de industrial de este Municipio para dicho año por término de diez días, a fin de que los interesados por uno y otro concepto, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Garrofe 11 de octubre de 1915.—
El Alcalde, Salustiano Flecha.

Alcaldía constitucional de Mataadón

Por término de diez días hábiles, para examinarla y presentar reclamaciones pertinentes, se halla expuesta al público en esta Secretaría, la matrícula industrial de este Municipio para el próximo año de 1916.

Mataadón 11 de octubre de 1915.
El Alcalde, Eustaquio Prieto.

Alcaldía constitucional de Barjas

Confeccionados en este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial, las listas cobradoras de urbana, la matrícula de industrial y el padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo: los de territorial y urbana por ocho días, la matrícula por diez, y el padrón de cédulas por quince, después que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Dentro de los indicados plazos podrán examinarse los que lo deseen y hacer las reclamaciones que crean convenientes; transcurridos que sean, no serán atendidas las que se presenten.

Barjas 12 de octubre de 1915.—
El Alcalde, José de Aíra.

Don Fructuoso Prieto Fernández, Alcalde constitucional de Castrocontrigo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que a continuación se inserta, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1916, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: paja de cereales.—Unidad: kilogramo.—Precio medio de la unidad: 10 céntimos de peseta.—Arbitrio: 2 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 70.000 kilogramos.—Producto anual: 1.400 pesetas.

Artículo: hierba.—Unidad: kilogramo.—Precio medio de la uni-

dad: 15 céntimos de pesetas.—Arbitrio: 5 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 60.600 kilogramos.—Producto anual: 1.818 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad: kilogramo.—Precio medio de la unidad: 5 céntimos de peseta.—Arbitrio: un céntimo de peseta.—Consumo calculado durante el año: 44.183 kilogramos.—Producto anual: 441,83 pesetas.

Total: 3.659,85 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 5 de agosto de 1878.

Castrocontrigo 11 de octubre de 1915.—El Alcalde, Fructuoso Prieto

JUZGADOS

Don José María de Santiago y Castresana, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de don Juan.

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Mariano Pérez González, en nombre de D. Eusebio Rodríguez Fernández, como Rector del Seminario Conciliar de San Mateo de Valderas, contra D. Lucinio de Castro y D.ª Tomasa Coto, vecinos de Valderas, sobre pago de mil seiscientos pesetas de principal, más las costas y gastos del juicio, se acordó en providencia de hoy, dictada en virtud de escrito del referido Procurador, proceder a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, de los inmuebles que a continuación se describen:

1.ª Una tierra, sita en término de Valderas, a Rastrapera, titulada la Sobanquera, de una hectárea, veinticinco áreas y setenta y seis centésimas: linda Este, otra de herederos de D. Ciriano Vázquez; Sur, camino de Castrobol; Oeste, Pedro Páramo, y Norte, otra del Seminario; tasada en tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra, en dicho término, al camino de los Gallegos, de cincuenta áreas y treinta centésimas: linda Este y Sur, camino; Oeste, Fernando Escudero, y Norte, senda de los Pelambres; tasada en cuatrocientas pesetas.

3.ª Otra tierra, en dicho término, al cementerio, de cuarenta y un áreas y noventa y dos centésimas: linda Este, camino de la cuesta; Sur, Ciriano Vázquez; Oeste, camino referido, y Norte, cañada de la Altafría; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra tierra, en dicho término, a la senda del palomar: linda Este, senda; Sur, D. Benito Varela; Oeste, de Ramón Sánchez, y Norte, el mismo; valuada en ochenta pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que deseen tomar parte en la subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once, concurran en el lugar, día y hora expresados, siendo de necesidad para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de los bienes que son objeto de la misma; haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de

las fincas referidas, y que habrán de suplirse a costa y por cuenta del rematante.

Dado en Valencia de don Juan a siete de octubre de mil novecientos quince.—José María de Santiago.—El Secretario judicial, P. H., Salomón Quintano.

Don Angel Prieto Rodríguez, Juez municipal suplente de Villameañán.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos a instancia de D. Ignacio Alvarez Alonso, contra D.ª Juana Fernández Cureses, ambos de esta vecindad, sobre pago de ciento treinta pesetas y setenta y cinco céntimos, costas y gastos causados, se saca a pública subasta, entre otros, el inmueble siguiente:

Una casa, en Villameañán, a la plaza de la Leña, que se compone de habitaciones altas y bajas, con un pequeño corral, y linda derecha y espalda entrando, Romero Iglesias Sarmiento, e izquierda, plaza del Ganado; valorada en quinientas pesetas.

Cuya casa ha sido embargada como de la propiedad de la citada Juana Fernández Cureses, y se vende para pagar al acreedor D. Ignacio Alvarez Alonso, la indicada cantidad, costas causadas y que se causen hasta su completo pago; debiendo celebrarse el remate el día dos de noviembre próximo, y hora de las diez, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Villameañán a trece de octubre de mil novecientos quince.—Angel Prieto.—El Secretario, Julio Llamas.

ANUNCIOS OFICIALES

Zona de Ponferrada

TÉRMINO MUNICIPAL DE CUBILLOS

Contribución urbana de los años de 1911 y 1912

Don Eduardo Sánchez, Recaudador de las contribuciones del Ayuntamiento de Cubillos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Tomás García, vecino de Posadina, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 8 del corriente, la siguiente:

«Providencia = No habiendo satisfecho D. Tomás García, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del corriente, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edic-

tos, que se fijarán en la Casa Consistorial y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, en el pueblo de Posadina, señalada con el núm. 487 del registro, da planta baja, cubierta de losa, que linda Este, calle; Sur y Oeste, Cándida García, y Norte, Diego Fernández; capitalizada al 5 por 100, vale en subasta 300 pesetas.

2.º Que el deudor, o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble embargado, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido del inmueble citado.

5.º Que es obligación de rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de León.

Cubillos 9 de octubre de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Sánchez.—V.º B.º: El Arrendatario, Pascual de Juan Pérez.

Juan Alvarez Pérez, hijo de Camuto y de Francisca, natural de León, soltero, tipógrafo, de 24 años de edad, de 1,620 metros de estatura, último domicilio León, procesado por falta de concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor D. José Díez de Villegas (destacamento de Gijón.)

Gijón 1.º de octubre de 1915.—El 2.º Teniente Juez instructor, José Díez de Villegas.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 18 del corriente se extravió de La Aldea del Puente, una vaca de tres años, parida, pelo «ratina», los cuernos cortos y uno de ellos saltado, teniendo sólo el hijuelo; es de raza cruzada. El que supiera su paradero, dará razón a Estanislao Lobo, en dicho Aldea.

LEON: 1915

Imprenta de la Diputación provincial